

JURISDICCION 10

**MINISTERIO PUBLICO**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El Ministerio Público es un órgano independiente cuya misión - prevista por la Constitución Nacional en su artículo 120 - consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

Esta jurisdicción está compuesta por dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La misión del Ministerio Público Fiscal - conocido como Procuración General de la Nación - consiste en ejercer la acción penal pública, es decir, actuar como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de algunas funciones de control de legalidad realizadas por los fiscales en materia civil, comercial, laboral, previsional y contencioso-administrativa.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y su política presupuestaria exige sin embargo ciertas aclaraciones adicionales, ya que ellas se encuentran actualmente definidas en gran medida por la reformulación operada durante los últimos quince años en la legislación nacional en cuanto al contenido del rol de acusador público.

La reformulación del contenido de acusador público operada en los últimos quince años merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigación de los delitos fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal en detrimento de la actividad de los jueces de instrucción.

Ya en ocasión de la reforma del año 1992 se adoptó la regla del Artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación en los fiscales. Posteriormente, mediante la Ley Nº 24.826 se estableció la regla del Artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. La Ley Nº 25.409 introdujo a su vez el Artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, más recientemente, la Ley Nº 25.760 puso a cargo de los mismos la investigación de todos los secuestros extorsivos (Artículo 196 bis, 2º párrafo del Código Procesal Penal). Finalmente, por la Ley Nº 26.364 también se incorporó a la órbita de investigación de la Justicia Federal el delito de trata de personas, con el consiguiente aumento de tareas en los miembros del Ministerio Público Fiscal respecto de casos que hasta el momento eran investigados por las correspondientes jurisdicciones provinciales.

Teniendo en cuenta esta ampliación de funciones, se enumeran a continuación los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2009:

- Proveer al fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal adecuando la dotación de personal a las nuevas responsabilidades que debe afrontar el Organismo.

- Avanzar en la implementación de nuevas tecnologías que faciliten y simplifiquen el acceso a las actuaciones judiciales, acelerando el tratamiento de las causas y asegurando fluidez y seguridad en las comunicaciones, con el fin de potenciar la interacción entre las distintas dependencias fiscales, así como la transferencia de información legal y jurisprudencia a través de la página web institucional y la Intranet.
- Avanzar en el desarrollo e implementación de un software de gestión fiscal y en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal - vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación - mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Avanzar en la mejora de la situación edilicia del Organismo, partiendo de una eficiente utilización de las áreas propias disponibles a través de la adecuación de la infraestructura existente. Continuar integrando la comisión tripartita conformada por el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría General de la Nación y el Consejo de la Magistratura a fin de centralizar y proponer soluciones o alternativas a los problemas edilicios que presenten en Capital Federal y en el Interior del país las respectivas sedes de estos Organismos.
- Optimizar el servicio de administración de justicia mejorando el desarrollo de las actividades complementarias y auxiliares al mismo - tales como las pericias, traducciones e interpretaciones.
- Fortalecer el Área de Capacitación y Escuela con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Fortalecer la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado. Consolidar la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO); la Unidad para la Investigación de Delitos Relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES); la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI); la Unidad Especial Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE); la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa Amia (UFIAMIA); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR); la Unidad Fiscal de Investigación en Materia Ambiental (UFIMA); la Unidad Fiscal de Lucha contra el Lavado de Dinero (UFILAVDIN); y la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFIINTSEX).
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley N° 24.946 del Ministerio Público,

procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.

- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.
- Fortalecer la función fiscal y mantener actualizadas jurídicamente a las dependencias fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Interior del país mediante la compra de publicaciones varias, revistas y obras nacionales y extranjeras, y la recopilación y clasificación de la jurisprudencia producida en las diferentes jurisdicciones del país.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa - conocido como Defensoría General de la Nación - es responsable de ejercer la Representación, la Defensa y la Curatela Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y la defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos

En materia no penal el Ministerio Público de la Defensa tiene un papel preponderante en la promoción de acciones para la defensa de los Derechos Humanos y en la promoción de políticas públicas para la remoción de obstáculos de acceso a la justicia.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, juntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

Los principales objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2009 son:

- Cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia continuando con el fortalecimiento de la formación y capacitación profesional del personal en nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerzan la representación y la defensa oficiales.
- Recurrir, cuando corresponda, todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de los defendidos y representados por el Organismo, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y en particular con la defensa de los sectores especialmente vulnerables.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Oficial a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los Artículos 58 y 59 de la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Difundir la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los Derechos Humanos y firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Promover las relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública fomentando la integración regional y contribuyendo al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan mejorar y hacer más efectiva la prestación del servicio de defensa pública.

- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Tramitar actuaciones y presentaciones diversas vinculadas a la protección de la función del Defensor Público, denuncias sobre limitaciones a los derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa oficial, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, otras solicitudes de particulares y organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o de los defensores oficiales, y requerimientos de defensores ad hoc en los términos del Artículo 11 de la Ley N° 24.946.
- Realizar todas las acciones conducentes a la defensa y protección de los Derechos Humanos sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la Defensa Oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, propiciando y promoviendo canales de comunicación interinstitucional - especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los diferentes operadores judiciales - para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana; dando continuidad de esta manera a la misión llevada a cabo por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación.
- Promover o ejecutar programas de acción destinados a remover obstáculos para el acceso a la justicia (en materia no penal) de los sectores más vulnerables de la sociedad, tales como los ancianos, los niños y adolescentes, las mujeres, los migrantes, los refugiados, los pueblos originarios, la población de escasos recursos económicos, entre otros.
- Promover políticas de comunicación institucional orientadas a difundir la labor de la Defensoría Pública y acercar sus servicios a los sectores más vulnerables de la sociedad.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>708.122.458</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>646.567.065</b>
Personal Permanente	609.558.620
Personal Temporario	21.086.491
Servicios Extraordinarios	1.297.944
Asignaciones Familiares	2.452.106
Asistencia Social al Personal	1.243.185
Personal contratado	10.928.719
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>9.401.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	508.895
Textiles y Vestuario	68.349
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.826.362
Productos de Cuero y Caucho	12.226
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	517.958
Productos de Minerales No Metálicos	103.816
Productos Metálicos	190.306
Minerales	15.526
Otros Bienes de Consumo	6.157.562
<b>Servicios No Personales</b>	<b>34.909.393</b>
Servicios Básicos	12.518.397
Alquileres y Derechos	10.231.129
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.797.576
Servicios Técnicos y Profesionales	3.384.312
Servicios Comerciales y Financieros	1.633.576
Publicidad y Propaganda	147.000
Pasajes y Viáticos	2.877.347
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	346.562
Otros Servicios	973.494
<b>Bienes de Uso</b>	<b>17.185.000</b>
Bienes Preexistentes	4.000.000
Maquinaria y Equipo	10.393.563
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	557.803
Activos Intangibles	2.233.634
<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	459.021.106
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	249.101.352
<b>TOTAL</b>			<b>708.122.458</b>

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	5541	5340	201	0	0	0

PROGRAMA 16

**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA  
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA

**PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes del interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal asumen el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros - civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. - los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

## RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

3.656

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

99

TOTAL PROGRAMA

3.755

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	451.714.188
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	7.306.918
<b>TOTAL</b>			<b>459.021.106</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>459.021.106</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>429.001.869</b>
Personal Permanente	410.254.915
Personal Temporario	6.206.944
Servicios Extraordinarios	754.754
Asignaciones Familiares	1.699.870
Asistencia Social al Personal	950.187
Personal contratado	9.135.199
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>3.976.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	284.936
Textiles y Vestuario	38.500
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.381.800
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	183.503
Productos de Minerales No Metálicos	50.002
Productos Metálicos	110.003
Minerales	10.000
Otros Bienes de Consumo	1.917.256
<b>Servicios No Personales</b>	<b>21.642.237</b>
Servicios Básicos	8.587.277
Alquileres y Derechos	6.551.395
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.391.533
Servicios Técnicos y Profesionales	2.070.613
Servicios Comerciales y Financieros	783.015
Publicidad y Propaganda	147.000
Pasajes y Viáticos	1.712.028
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	270.453
Otros Servicios	128.923
<b>Bienes de Uso</b>	<b>4.341.000</b>
Maquinaria y Equipo	3.563.416
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	160.584
Activos Intangibles	617.000
<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000

PROGRAMA 17

**REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, entre otras.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso - administrativo y laborales. Asimismo, ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional. En este sentido, quien sufre un proceso penal debe ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Cabe destacar, que la Ley N° 24.964, artículo 4° último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación

psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

## RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

1.684

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
Subtotal Escalafón

102

TOTAL PROGRAMA

1.786

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>249.101.352</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>217.565.196</b>
Personal Permanente	199.303.705
Personal Temporario	14.879.547
Servicios Extraordinarios	543.190
Asignaciones Familiares	752.236
Asistencia Social al Personal	292.998
Personal contratado	1.793.520
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>5.425.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	223.959
Textiles y Vestuario	29.849
Productos de Papel, Cartón e Impresos	444.562
Productos de Cuero y Caucho	12.226
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	334.455
Productos de Minerales No Metálicos	53.814
Productos Metálicos	80.303
Minerales	5.526
Otros Bienes de Consumo	4.240.306
<b>Servicios No Personales</b>	<b>13.267.156</b>
Servicios Básicos	3.931.120
Alquileres y Derechos	3.679.734
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.406.043
Servicios Técnicos y Profesionales	1.313.699
Servicios Comerciales y Financieros	850.561
Pasajes y Viáticos	1.165.319
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	76.109
Otros Servicios	844.571
<b>Bienes de Uso</b>	<b>12.844.000</b>
Bienes Preexistentes	4.000.000
Maquinaria y Equipo	6.830.147
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	397.219
Activos Intangibles	1.616.634